CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA
DIPUTADAS Y DIPUTADOS morena LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Enlace Parlamentario

Año 3	Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 23 de junio de 2021	No. 184

Índice

Iniciativas

De la diputada Lorena Jiménez Andrade con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley de la Guardia Nacional **3**

De la diputada Laura Imelda Pérez Segura con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **7**

Del diputado Mario Ismael Moreno Gil con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales **15**

Proposiciones

De la diputada Laura Imelda Pérez Segura con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco a investigar las denuncias imputadas a un juez por maltrato infantil **19**

Del diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y al SAT a agilizar los trámites aduanales y migratorios de los trailers y camiones de carga en la frontera sur del país **21**

De la diputada Nohemí Alemán Hernández con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua y al Gobierno del Estado de Tamaulipas a dar solución a la problemática del agua en la presa “El Cuchillo” **23**

De la diputada Nohemí Alemán Hernández con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE, a la Conagua, a la Comisión Estatal del Agua del Tamaulipas y al titular del Ejecutivo del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a garantizar el acceso continuo y suficiente de luz y agua **25**

Del diputado Alejandro Viedma Velázquez con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Guardia Nacional a capacitar a su personal completo en materia de inteligencia financiera **27**

Del diputado Alejandro Viedma Velázquez con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP a inhibir la práctica de cobro de comisión por pago mediante tarjeta de crédito o débito **29**

De la diputada Nohemí Alemán Hernández con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR, SSPC, Sedena, Semar y al Gobierno del Estado de Tamaulipas a reforzar y garantizar la seguridad pública de esa entidad **31**

Del diputado David Bautista Rivera con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP a instaurar una Dirección Nacional de Educación Física **33**

De los diputados Armando Contreras Castillo y Moisés Ignacio Mier Velazco con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a otorgar el registro y reconocimiento al Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal A. C. y a su Consejo Directivo **36**

INICIATIVAS

DE LA DIPUTADA LORENA JIMÉNEZ ANDRADE CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL

La suscrita, Lorena Jiménez Andrade, diputada federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, del párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, 56 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma la fracción IX del artículo 25 de la Ley de la Guardia Nacional, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

Contratos de enganche y reenganche voluntario de soldados. El segundo párrafo del artículo 154 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, al prever el límite de nueve años para prestar sus servicios no vulnera el derecho a la libertad de trabajo ni a la no discriminación.

Hechos

En días pasados soldados reclamaron en amparo indirecto su baja del servicio activo como consecuencia de la aplicación del artículo 154 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; adujeron que la norma transgredía sus derechos a la libertad de trabajo y a la no discriminación, previstos en los artículos 1o. y 123 constitucionales, en tanto daba lugar a su baja por el mero transcurso del tiempo y por ostentar el grado de soldados.

Criterio jurídico

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que el artículo de mérito, al dar lugar a la baja del servicio activo y el alta en la reserva correspondiente de los soldados que presten sus servicios por un máximo de nueve años, no viola sus derechos a la libertad del trabajo y a la no discriminación.

Justificación

El artículo en comento persigue una finalidad constitucionalmente válida, esto es, incentivar la profesionalización de los soldados y su avance en la carrera militar con el propósito de que una de las instituciones garantes de la seguridad nacional conserve a los elementos mejor preparados para cumplir su tarea, máxime que los soldados tienen a su alcance diversos mecanismos para avanzar en los grados del Ejército y Fuerza Aérea establecidos en la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y en la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, por lo que se estima razonable el plazo de mérito para que asciendan.

Segunda Sala

Amparo en revisión 1056/2018. Servando Ávila Quintanar. 13 de marzo de 2019. Cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora I., José Fernando Franco González Salas y Javier Laynez Potisek. Ponente: Eduardo Medina Mora I. Secretario: Juvenal Carbajal Díaz.

Amparo en revisión 97/2019. Elías Chávez García. 8 de mayo de 2019. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora I., José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek. Ponente: Javier Laynez Potisek. Secretaria: Alma Ruby Villarreal Reyes.

Amparo en revisión 612/2019. Juan Carlos Camas Morales. 4 de diciembre de 2019. Cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez

Dayán, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek. Ponente: Javier Laynez Potisek. Secretaria: Alma Ruby Villarreal Reyes.

Amparo en revisión 685/2019. Conrado de la Rosa Ordóñez. 4 de diciembre de 2019. Cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Héctor Orduña Sosa.

Amparo en revisión 1088/2019. Isaías Salaya Córdova y otro. 11 de marzo de 2020. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Héctor Orduña Sosa.

Tesis de jurisprudencia 26/2020 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Tesis: 2a./J. 26/2021 (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2023102 2 de 2.

Segunda Sala Publicación: viernes 14 de mayo de 2021 10:19 h Jurisprudencia (Administrativa).

El artículo mencionado dice:

Artículo 154. La Secretaría de la Defensa Nacional podrá reenganchar al personal de Cabos y Soldados de las Clases de Arma y Servicio, que hayan cumplido su contrato de enganche, si estima utilizables sus servicios, en caso contrario, este personal causará baja en el Servicio Activo y alta en la Reserva correspondiente.

En el caso de los Soldados, el total de tiempo de servicios de sus contratos de enganche y los de reenganche admitidos, será como máximo de nueve años.

Deseo iniciar esta exposición explicando lo que significan las palabras contrato, enganche y reenganche en este tipo de contratos que firma personal militar al ingresar como soldados a la institución.

*El **contrato** que se establece entre el aspirante y la secretaría de la defensa nacional es de tres años pudiendo renovarse a su término si lo solicita el interesado.*

*El Contrato de Enganche es el documento **que** establece la relación jurídico-administrativa entre la Secretaría de la Defensa Nacional y el aspirante, en el **cual**, se estipulan las obligaciones y los derechos de este último.*

El Contrato de Reenganche es la situación por la **cual** el personal de reenganchados cambia la condición del personal del servicio **militar reenganchado** a la jerarquía de suboficial u oficial de mar de acuerdo con las normas vigentes.

¿Como asciende un militar?

Artículo 8.- Los ascensos serán conferidos atendiendo conjuntamente a las circunstancias siguientes:

Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

I.Al tiempo de servicios;
II.A la antigüedad en el grado;
III.A la buena conducta militar y civil;
IV.*A la buena salud;*

¿Qué es la baja militar?

En su uso **militar**, las **bajas** tienen a veces un significado más específico, y hacen referencia a todas las personas perdidas para el servicio **militar**, lo que incluye a los muertos en combate, muertos por enfermedad, incapacitados por lesiones físicas o mentales, capturados, desertados y desaparecidos.

Después de explicar cada uno de los términos que usaremos en este documento, deseo a hacer la siguiente propuesta:

Cuando un soldado se da de alta en la institución debe cumplir con diferentes requisitos y de inmediato recibe un uniforme, de ahí en adelante inicia un entrenamiento, adiestramiento y enseñanza arduo en todos los aspectos. En la actualidad inician con clases de derechos humanos entre otras.

En el caso de los soldados el total de tiempo de servicios de sus contratos de enganche y los de reenganche admitidos será como máximo de nueve años.

El experto en temas militares y de seguridad nacional, licenciado César Gutiérrez Priego ha mencionado en varias publicaciones y entrevista sobre la importancia del trabajo que realiza la tropa, pues el Ejército no existiría sin el trabajo de soldados rasos y cabos.

Abunda el experto que por diversas circunstancias muchos soldados rasos no logran ascender en el periodo mencionado, pero esto no significa que sean malos elementos. Por lo general un soldado con nueve años de servicio tiene una familia que sostener, están capacitados, entrenados y poseen un sentido de responsabilidad y disciplina. Al no ser reenganchados su ficha de baja sostiene motivos poco honorables, lo cual no les concede facilidades para contratarse como policías o guardias de seguridad privada. Pero aquí lo más preocupante al no ser "reenganchados" es que se corre el riesgo de que sean cooptados por el crimen organizado.

Concluye el experto en que lo mejor es darles a estos elementos no reenganchados la oportunidad de seguir con su vocación dentro de la Guardia Nacional, no de manera automática, pero sí ser considerados como una excepción, pues actualmente en la convocatoria que emite la Comandancia de la Guardia Nacional mantiene como requisito:

No haber pertenecido a las Fuerzas Armadas o corporaciones policiacas.

El espíritu de este requisito es con el afán de no rodearse de elementos de dudosa probidad o que simplemente quisieran cambiar de posición por un sueldo mayor al que perciben como soldados rasos, sin embargo, en el caso que mencionamos —el de los no reenganchados— no se trata de fallas por disciplina o "brincar a otra institución" es por causas meramente circunstanciales ejemplo (un elemento que haya sido acusado de haber cometido un ilícito y por lo tanto estuvo en prisión o procesado y al final de haber sido declarado inocente, este elemento podría justificar la causa por que no ascendió, otro ejemplo lo encontramos en los soldados que en la actualidad han sido comisionados a la Guardia Nacional y que, por lo tanto, no podrán ascender por estar en esa posición, etcétera;

Sugerimos que la Comandancia de la Guardia Nacional analice escrupulosamente cada caso, en particular:

Existen también elementos del no reenganche como son edad, conducta, estado médico, etcétera.

Una de las recomendaciones que se deben considerar al tratar de que estos elementos sean reenganchados es el ahorro significativo que representa: no tener que invertir mucho tiempo y dinero en la capacitación, ya que son elementos adiestrados dentro de la Institución Militar. Pero algo muy preocupantes es como ya lo mencionamos anteriormente, que estos elementos al quedarse sin la posibilidad de solventar sus gastos sean cooperadores del crimen organizado o formen sus propias bandas de criminales como nos lo ha demostrado la historia y que sirven como ejemplo la extinta Policía Federal, la dirección Federal de Seguridad, etcétera.

El individuo parte de la institución con el *animus* o sentimiento del abandono por quien él sirvió durante ese tiempo.

Permitir la posibilidad de incorporación a la Guardia Nacional les dará la oportunidad a cientos de elementos de seguir sirviendo a México, como en su día lo hicieron en el Ejército Nacional.

Para comprender mejor la reforma, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de la Guardia Nacional

Actual	Propuesta
Artículo 25. Para ingresar a la Guardia Nacional se requiere: I a VIII … IX. En su caso, estar funcionalmente separado de su institución armada de origen y quedar adscrito a la Guardia Nacional, sujeto a la disciplina, fuero civil y cadena de mando establecidos en esta Ley, y …	Artículo 25. Para ingresar a la Guardia Nacional se requiere: I a VIII … IX. En su caso, estar funcionalmente separado de su institución armada de origen, **haber sido dado de baja por no haber recibido contrato de reenganche de su institución armada** y quedar adscrito a la Guardia Nacional, sujeto a la disciplina, fuero civil y cadena de mando establecidos en esta Ley, y …

Es por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO PARA REFORMAR LA FRACCIÓN IX DEL 25 FRACCIÓN DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL

Único. Se reforma la fracción IX del artículo 25 de la Ley de La Guardia Nacional, para quedar como sigue:

Artículo 25.-

I a VIII. …
IX. En su caso, estar funcionalmente separado de su institución armada de origen, **haber sido dado de baja por no haber recibido contrato de reenganche de su institución armada** y quedar adscrito a la Guardia Nacional, sujeto a la disciplina, fuero civil y cadena de mando establecidos en esta Ley, y
…

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 23 de junio de 2021

Diputada Lorena Jiménez Andrade

morena

DE LA DIPUTADA LAURA IMELDA PÉREZ SEGURA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La suscrita, diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de legisladores por el principio de representación proporcional, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Cámara de Diputados y el Senado en las leyes fundamentales del siglo XIX

En la Constitución de Apatzingán del 22 de octubre de 1814, inicia la historia parlamentaria de este país, la preeminencia del Poder Legislativo, en relación con los otros dos poderes y la igualdad jurídica de los estados, la encontramos por primera vez en este decreto presidencial.

En el Acta Constitutiva de 1824[1] en el artículo 10° se estableció que el Poder Legislativo de la Federación residirá en una cámara de diputados y en un senado, que compondrán el congreso general[2].

En cuanto al número de senadores que debería nombrar cada estado de la Federación, quitaría toda la preponderancia y derecho que provenía de la población, pues la confederación se celebraba entre los estados, que para ello se reputaban como personas morales sin considerar el mayor o menor número de habitantes, que cada uno de ellos tuviera.

A la Federación, compuesta por estados, no les interesaba que estos fueran grandes o pequeños o que si existiera un número distinto de habitantes, lo que sí importaba era que las entidades federativas tuvieran un número igual de miembros en el senado.

Los diputados representaban al pueblo, en atención a sus habitantes, y el Senado[3] a los estados.

La cámara de diputados[4] se compondría de representantes elegidos en su totalidad cada dos años por los ciudadanos de los estados, en tanto que el senado[5] se compondría de dos senadores de cada estado elegidos a mayoría absoluta de votos

[1] En la sesión extraordinaria del 28 de diciembre de 1823, y en la ordinaria del 22 de mayo de 1824 Ramos Arizpe, Crescencio Rejón, Carlos María Bustamante, Fray Servando Teresa de Mier, Lorenzo de Zavala entre otros constituyentes, discutieron el establecimiento del Senado.

[2] *Crónicas, Acta Constitutiva de la Federación*, Barragán Barragán, José, Introducción, Comisión Nacional para la Conmemoración del Sesquicentenario de la Republica Federal y del Centenario de la Restauración del Senado, Secretaría de Gobernación, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y Cámara de Senadores, México 1974, pp. 412 a 421 Cfr. Los periódicos El Águila 29, 30, 31 de diciembre de 1823 y 1 de enero de 1824 y El Sol de 29, 30 y 31 de diciembre de 1823, así como la Sesión Extraordinaria de 28 y 29 de diciembre de 1823.

[3] La Cámara de Senadores subsanaba la desigualdad que inducía la población respecto a estos "entes" morales; los Senadores serían hombres de buena fe, sólo establecerían el acierto y analizarían muy detenidamente las razones antes de contrariar a los Diputados, estos fueron algunos de los argumentos en pro y en contra del establecimiento del Senado en el Constituyente de 1824.

[4] Crónicas, Constitución Federal de 1824, Barragán Barragán, José, Introducción Comisión Nacional para la Conmemoración del Sesquicentenario de la Republica Federal y del Centenario de la Restauración del Senado, Secretaría de Gobernación, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y Cámara de Senadores, México 1974, pp. 120, 132, 133, 143, 306, 307, 357, 358 y 372. Cfr. Los periódicos El Águila 4, 7, 8, 9 y 10 de abril, 16 y 17 de mayo y 3 y 6 de junio de 1824 y El Sol de 3, 8, 10 de abril, 17 de mayo y 2 y 7 de junio de 1824, así como la Sesión Extraordinaria 2, 6, 8 de abril, 15 de mayo y 1 y 4 de junio de 1823.

[5] Cfr. Artículo 25 de la Constitución Federal de 1824.

por sus legislaturas, y renovados por mitad de dos en dos años[6].

En la Tercera de las Siete Leyes Constitucionales el ejercicio del Poder Legislativo[7], se deposita en el Congreso general de la Nación, el cual se compondrá de dos Cámaras[8].

La Cámara de Diputados se renovaría por mitad cada dos años y las elecciones de estos, serían calificadas por el Senado[9].

En las Bases Orgánicas de la República el Poder Legislativo se depositaría en un Congreso dividido en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores, y en el Presidente de la República por lo que respecta a la sanción de las leyes[10].

La de Diputados se compondría de un número de diputados elegidos por los departamentos, en razón de uno por cada setenta mil habitantes y el que no tenga esa población elegiría siempre un diputado[11].

La Cámara de Senadores, por su parte, se compondría de sesenta y tres individuos[12].

El Acta Constitutiva de la Federación de 1847, volvió a considerar a la población para la elección de diputados y planteo que, por cada cincuenta mil almas, o por una fracción que pase veinticinco mil, se elegiría un diputado al Congreso General.[13]

El Senado se compondría de dos senadores por estado y por un número igual sería electo a propuesta del Senado, de la Suprema Corte de Justicia y de la Cámara de Diputados.[14]

En la Constitución de 1857 el Congreso de la Unión se compondría de representantes elegidos en su totalidad cada dos años por los ciudadanos mexicanos.[15] y se nombraría un diputado por cada cuarenta mil habitantes, o por una fracción que pase de veinte mil. El territorio en que la población

[6]Crónicas, Constitución Federal de 1824, Barragán Barragán, José, Introducción Comisión Nacional para la Conmemoración del Sesquicentenario de la Republica Federal y del Centenario de la Restauración del Senado, Secretaría de Gobernación, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y Cámara de Senadores, México 1974, pp. 305 y 372. Cfr. Los periódicos El Águila 16 y 17 de mayo, 6 de junio y El Sol de 17 de mayo, 7 de junio de 1824, así como la Sesión Extraordinaria 15 de mayo, 4 de junio de 1824.

[7] Cfr. Artículo 1°de la Tercera de las Siete Leyes Constitucionales de 1836.

[8] Cfr. Diario del Gobierno de la República Mexicana, número 318, México: domingo 13 de marzo de 1836, Tomo IV, pág. 301. Sesión del día 5 de marzo de 1836. Aprobado por unanimidad de 64 votos.

[9] Cfr. Diario del Gobierno de la República Mexicana, número 318, México: domingo 13 de marzo de 1836, Tomo IV, pág. 301. Sesión del día 5 de marzo de 1836 y en el Diario del Gobierno de la República Mexicana, número 519, México: 30 de noviembre de 1836, Tomo VI. Sesión del 22 de octubre de 1836, artículo dividido en dos partes para su aprobación, la primera parte que comprende hasta las palabras *dos años* aprobado por 63 votos a favor y 1 en contra y la segunda parte el resto del artículo aprobado por 38 votos a favor y 6 en contra.

[10] Cfr. Diario del Gobierno de la República Mexicana, número 2865, jueves 27 de abril de 1843, Tomo XXV, pág. 529. Sesión del día 22 de abril de 1843.Aprobado por unanimidad de 45 votos hasta la palabra senadores. Artículo 37 del proyecto de 20 de marzo de 1843.

[11] Cfr. Diario del Gobierno de la República Mexicana, número 2865, jueves 27 de abril de 1843, Tomo XXV, pág. 529. Sesión del día 22 de abril de 1843. Aprobado por 46 votos a favor y 1 en contra. Artículo 38 del proyecto de 20 de marzo de 1843.

[12] Cfr. Diario del Gobierno de la República Mexicana, número 2867, sábado 29 de abril de 1843, Tomo XXV, pág. 537. Sesión del día 24 de abril de 1843. Aprobado por 52 votos a favor y 1 en contra. Artículo 42 del proyecto de 20 de marzo de 1843.

[13]González Oropeza, Manuel, Estudio introductorio y compilación, La Reforma del Estado Federal, UNAM, México 1998, p. 763. Diario del Gobierno de la República. Tomo IV, Número 55, jueves 6 de mayo de 1847. Sesión del día 27 de abril de 1847. Votación Unanimidad de 60 votos.

8 González Oropeza, Manuel, Estudio introductorio y compilación, La Reforma del Estado Federal, UNAM, México 1998, p. 763. Diario del Gobierno de la República. Tomo IV, Número 55, jueves 6 de mayo de 1847. Sesión del día 27 de abril de 1847. Votación Unanimidad de 70 votos.

[15] Zarco, Francisco, Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 – 1857, Extracto de todas las sesiones y documentos parlamentarios de la época, Imprenta de Ignacio Cumplido, México 1857, T. II p 303. Cfr. Sesiones del 10 de septiembre de 1856. Artículo 54 del proyecto. Aprobado por unanimidad de 79 votos.

sea menor de la que se fija en este artículo, nombraría también un diputado.[16]

Se suprime el Senado en esta Ley Fundamental.

Juárez convocó a elecciones generales y a un plebiscito en 1866 y trató de restablecer el Senado, pero sería en las sesiones de octubre de 1873, cuando comenzaron a debatirse las facultades de la Cámara de Senadores y finalmente el 13 de noviembre de 1874 se publicarían las reformas a la Constitución de 1857 y con ellas, la creación del Senado.

A partir de la fecha antes señalada, el Senado ha tenido diversos cambios, la revolución de 1910 llevaría de nueva cuenta a una reorganización del poder político, pero en el Congreso Constituyente de 1917, se reafirmó la necesidad de contar con un Poder Legislativo Bicameral y con ello, se validó la existencia del Senado de la República.

La Constitución de 1917 y sus reformas y adiciones

En esta Ley Fundamental la Cámara de Diputados[17] se compondría de representantes de la Nación, electos en su totalidad **cada dos años** y se elegirá un diputado propietario por cada sesenta mil habitantes o por una fracción que pase de veinte mil[18]. La población del Estado o Territorio que fuese menor que la fijada, elegirá, un diputado propietario.

La Cámara de Senadores por su parte, se compondría de **dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal**, nombrados en elección directa. La Legislatura de cada Estado declarará electo al que hubiese obtenido la mayoría de los votos emitidos[19].

Cada senador durará en su encargo cuatro años y se renovará por mitad cada dos años[20].

La integración de la Cámara de Diputados señalada en el artículo 52 de la Ley Fundamental a sufrido nueve modificaciones después de 1917[21], en tanto que el Senado de la Republica[22] solo seis reformas o adiciones[23].

Las iniciativas, dictámenes y debates en el Constituyente Permanente dan cuenta de los argumentos planteados en su momento en la integración de la Cámara de Diputados y Senadores.

Así, en la Iniciativa del Ejecutivo Federal presentada ante la Cámara de Diputados el 6 de octubre de 1977 en la parte conducente de su exposición de motivos señalaba:

> Mediante la Reforma Política que ahora nos anima debemos buscar una mejor integración del sistema de libertades y del sistema democrático que nos rigen, **respetando el derecho de las minorías a preservar su identidad y a manifestarse sin cortapisas.**
>
> Hemos de tener presente que **las mayorías son quienes deben gobernar; pero debe evitarse el abuso de éstas, que surge cuando se impide para toda la participación política de las minorías; el gobierno que excluye a las minorías, así se funde en el principio de la mitad más uno, únicamente en apariencia es popular.**

[16] Zarco, Francisco, Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 – 1857, Extracto de todas las sesiones y documentos parlamentarios de la época, Imprenta de Ignacio Cumplido, México 1857, T. II p 244 – 246, 322. Cfr. Sesiones del 29 de agosto, 17 de septiembre de 1856 y 20 de enero de 1857. Artículo 55 del proyecto. Aprobado la primera parte por 46 votos a favor y 35 en contra; la segunda parte aprobado por 45 votos a favor contra 35.
[17] Cfr. Artículo 51 de la Constitución de 1917.
[18] Cfr. Artículo 52 de la Constitución de 1917.
[19] Cfr. Artículo 56 de la Constitución de 1917.
[20] Cfr. Artículo 56 de la Constitución de 1917.
[21] Cfr. Diarios Oficiales de la Federación de fechas 20 de agosto de 1928, 30 de diciembre de 1942, 11 de junio de 1951, 20 de diciembre de 1960, 14 de febrero de 1972, 8 de octubre de 1974, 6 de diciembre de 1977, 15 de diciembre 1986 y 6 de junio de 2019.
[22] Cfr. Artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
[23] Cfr. Diarios Oficiales de la Federación de fechas 29 de abril de 1933, 15 de diciembre 1986, 6 de septiembre de 1993, 22 de agosto de 1996 y 6 de junio de 2019.

Con las reformas y adiciones constitucionales del 6 de diciembre de 1977[24] la Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, **electos en su totalidad cada tres años y** estaría integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y hasta **100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales**.

Con estas modificaciones los diputados electos por el principio de representación proporcional se les considera Diputados de Partido y no Representantes de la Nación; los primeros son designados por los institutos políticos y los segundos son electos por el pueblo.

En este Decreto el Senado de la República no sufre modificación alguna.

En el Decreto de reformas a la Constitución del 15 de diciembre de 1986, el número de diputados por el principio de representación proporcional aumenta de 100 a 200 y en el caso de la Cámara de Senadores se compondría de dos miembros por cada estado y dos por el Distrito Federal, nombrados en elección directa y esta se renovaría por mitad cada tres años.

Por lo que hace al Senado, con las reformas de 22 de agosto de 1996[25] se mantiene el numero de 128 senadores para la integración de esta Cámara, de los cuales, en cada entidad federativa y el Distrito Federal, dos serian electos, según el principio de mayoría relativa y uno sería asignado a la primera minoría. Otros 32 senadores serían electos por el principio de representación proporcional. mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción que comprendería el territorio nacional.

Con el Decreto del 6 de junio de 2019 se consagra la obligación de observar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas de los partidos políticos a los distintos cargos de elección popular, así como en la elección de diputados y senadores por el principio de representación proporcional, en listas encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo, entre otros aspectos.

Lo anterior, es un breve esbozo de la integración que ha tenido la Cámara de Diputados y Senadores en los siglos XIX, XX y XXI.

Reducción del número de diputados y senadores

Los representantes de la Nación y los garantes del Pacto Federal tienen una deuda histórica con la Republica.

El papel que ha desempeñado el Poder Legislativo no ha colmado las expectativas de la sociedad.

La percepción social de un diputado o senador está seriamente devaluada y la desconfianza hacia su forma de proceder es generalizada[26].

Los diputados y senadores en ocasiones sólo responden a sus partidos políticos.

Que, aunque son los electores los que definan quiénes ganan una elección, son los Partidos Políticos el único camino para llegar a ser legislador.

Es por ello que, bajo los principios de austeridad y racionalidad del gasto público, el objetivo de la iniciativa es convertir a los diputados de representación proporcional en diputados de primera minoría electos en las cinco circunscripciones plurinominales.

[24]Cfr. Diario Oficial de la Federación del 6 de diciembre de 1977

[25] Cfr. Diario Oficial de la Federación del 22 de agosto de 1996.

[26] https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/720/AP+2011-2+SEM_8_El+poder+legislativo.pdf?sequence=2

La propuesta tiene como propósito que le sean asignados a los partidos políticos diputados de primera minoría que, hayan ocupado el segundo lugar en número de votos en las entidades federativas de la circunscripción plurinominal de que se trate y atendiendo a la demarcación territorial de las entidades federativas y la Ciudad de México de cada una de las circunscripciones plurinominales.

Es decir, los institutos políticos contarán con veinte diputados de primera minoría en cada circunscripción plurinominal, después de otorgar las constancias de mayoría relativa en los trescientos distritos uninominales, a los segundos más votados en las entidades federativas y la Ciudad de México de cada una de las circunscripciones respectivas.

En el caso de la integración del Senado solo serán electos por el principio de mayoría relativa y primera minoría; desapareciendo a los treinta y dos de representación proporcional.

Tratándose de las y los diputados de los Congresos de las entidades federativas y la Ciudad de México la propuesta es similar, desaparecen las y los diputados de representación proporcional por diputados de primera minoría en los treinta y dos Congresos Locales del país, de tal forma que éstos últimos se reducirán en un 50%.

En suma, las y los diputados que hayan obtenido los segundos mejores lugares en las entidades federativas y la Ciudad de México en las cinco circunscripciones plurinominales, serán diputados de primera minoría, electos a través de sufragio universal, libre directo y secreto por el pueblo y no por los partidos políticos.

Además, esto permitirá evitar la discrecionalidad por parte de los institutos políticos en la designación directa de candidatos y candidatas en las listas de legisladores plurinominales por circunscripción, que serán a partir de la presente reforma, legisladores electos por primera minoría y terminar con esta práctica antidemocrática que, si bien es legal para efectos del diseño y la construcción de nuestro sistema jurídico electoral, carece a todas luces de legitimidad.

En el contexto de la Reforma del Estado, existen temas relevantes y trascendentales, siendo uno de ellos, la reducción de los miembros del Congreso que le impondría una nueva dinámica legislativa más efectiva, una mejor función y resultados en este ámbito.

Veamos las circunscripciones, los estados que las conforman y su población:

Circunscripciones

Circunscripción	Cabecera	Estados	Población (2020)
Primera	**Guadalajara, Jalisco**	**Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora.**	**25,697,376**
Segunda	**Monterrey, Nuevo León**	**Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.**	**26,864,349**
Tercera	**Veracruz, Jalapa**	**Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.**	**25,248,399**
Cuarta	**Ciudad de México**	**Ciudad de México, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala.**	**22,648,404**
Quinta	**Toluca de Lerdo**	**Colima, Hidalgo, Estado de México y Michoacán.**	**25,555,496**

Con la entrada en vigor de la presente reforma se seleccionarán solo 100 diputados (as) electos de primera minoría o segundos mejores lugares, siendo elegidos 20 diputadas y diputados en las entidades federativas y la Ciudad de México en cada una de las cinco circunscripciones plurinominales correspondientes.

El número de senadores se reducirá de 128 a 96, de los cuales 64 serán electos por mayoría relativa y 32 por primera minoría.

Es por ello que la presente iniciativa propone un ahorro económico significativo y busca reivindicar la labor legislativa, reducir los elevados costos de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, con el objetivo de cambiar la percepción ciudadana y acabar con la idea de que el poder legislativo y la labor de los legisladores es cara y poco eficiente.

También con dicha iniciativa buscamos acabar con la simulación y burocracia partidista y devolverles a los ciudadanos el poder de representar los intereses reales de la nación y no solo de cúpulas partidistas.

Hoy más que nunca tenemos, desde el legislativo, una tarea importante y es la de representar solo los intereses de los ciudadanos, edificando instituciones no solo que gocen de legalidad sino también de legitimidad para poder reivindicar su valor democrático.

Congresos locales
Diputados de mayoría relativa y representación proporcional

Congreso local	Conformación De Diputados
Aguascalientes	Total: 27: MR 18 / RP 9
Baja california	Total: 25: MR 17 / RP 8
Baja california sur	Total: 21: MR 16 / RP 5
Campeche	Total: 35: MR 21 / RP14
Chiapas	TOTAL: 40: MR 24 / RP 16
Chihuahua	Total: 33: MR 22 / RP 11
Ciudad de México	Total: 66: MR 33 / RP 33
Coahuila de Zaragoza	Total: 25: MR16 / RP 9
Colima	Total: 25: MR 16 / RP 9
Durango	Total: 25: MR 15 / RP 10
Estado de México	Total: 75: MR 45 / RP 30
Guanajuato	Total: 36: MR 22 / RP 14
Guerrero	Total: 45: MR 28 / RP 17
Hidalgo	Total: 30: MR 18/ RP 12
Jalisco	Total: 38: MR 20 / RP 18
Michoacán de Ocampo	Total: 40: MR 24 / RP 16
Morelos	Total: 20: MR 12 / RP 8
Nayarit	Total: 30: MR 18 / RP 12
Nuevo León	Total: 42: MR 26 / RP 16
Oaxaca	Total: 42: MR 25 / RP 17
Puebla	Total: 41: MR 26 / RP 15
Querétaro	Total: 25: MR 15 / RP 10
Quintana Roo	Total: 25: MR 15 / RP 10
San Luis Potosí	Total: 27: MR 15 / RP 12
Sinaloa	Total: 40: MR 24 / RP 16
Sonora	Total: 33: MR 21 / RP 12
Tabasco	Total: 35: MR 21 / RP 14
Tamaulipas	Total: 36: MR 22 / RP 14
Tlaxcala	Total: 25: MR 15 / RP 10
Veracruz de Ignacio de la Llave	Total: 50: MR 30 / RP 20

Yucatán	**Total: 25: MR 15 / RP 10**
Zacatecas	**Total: 30: MR 18 / RP 12**

Aspiráramos a reducir en un 50% el número de diputados por el principio de representación proporcional, de 437 a 218 aproximadamente, para ello, en un artículo transitorio planteamos tal propósito.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Único. Se reforma el artículo 52, el segundo párrafo del artículo 53, 54, 56,116, 122 y se deroga la fracción VI del artículo 54 y el segundo párrafo del artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 100 diputadas y diputados **de primera minoría** que serán electos en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53...

Para la elección de los 100 diputados y diputadas **de primera minoría,** se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 54. La elección de los 100 diputados **de primera minoría,** se sujetará a las siguientes

I. Un partido político, para obtener el registro de sus **diputados de primera minoría**, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales;

II. Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos **diputados de primera minoría**;

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados **diputados de primera minoría**, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados **de primera minoría** que le corresponda en cada circunscripción plurinominal.

IV. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados **de mayoría relativa y primera minoría**.

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados **de los señalados en la fracción anterior,** que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento;

VI. Derogado.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por **noventa y seis** senadoras y senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la

primera minoría. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidaturas que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Derogado.

La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I…
II. El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

Las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y **de primera minoría**, en los términos que señalen sus leyes. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados **de mayoría relativa y primera minoría** que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

…
…
…
…
…
…
II a la IX…

Artículo 122…

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados **de mayoría relativa y primera minoría** que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.
……

…
…
…
…
…

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá, en un plazo improrrogable de un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto, adecuar la legislación secundaria correspondientes derivado de lo establecido en esta Constitución, en los términos de los artículos 52, 53, 54, 116 y 122 constitucionales.

Tercero. El presente decreto se aplicará a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, en los términos de los dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 56, 116 y 122 constitucionales.

Cuarto. Las Legislaturas de las entidades federativas, realizarán las adecuaciones constitucionales, en un plazo improrrogable de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en los términos de los artículos 116 y 122 constitucionales.

Asimismo, se aplicará a partir del proceso electoral local siguiente a la entrada en vigor del presente decreto y deberán reducir en un 50% el número de los diputados de primera minoría.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 23 de junio de 2021

Diputada Laura Imelda Pérez Segura

morena

Del diputado Mario Ismael Moreno Gil con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales

El que suscribe, diputado Mario Ismael Moreno Gil, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren la fracción II del artículo 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de protección de derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

"El acceso a la justicia es un principio básico del estado de derecho. Sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la adopción de decisiones. La Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho hizo hincapié en el derecho a la igualdad de acceso a la justicia para todos, incluidos los miembros de grupos vulnerables, y reafirmó el compromiso de los Estados Miembros de adoptar todas las medidas necesarias para prestar servicios justos, transparentes, eficaces, no discriminatorios y responsables que promovieran el acceso a la justicia para todos, entre ellos la asistencia jurídica (párrafos 14 y 15)."[1]

La celebración de forma optativa, de la audiencia de segunda audiencia, prevista en el artículo 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es violatoria de derechos humanos.

[1] La ONU y el Estado de Derecho. Véase en: https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/access-to-justice-and-rule-of-law-institutions/access-to-justice/#:~:text=El%20acceso%20a%20la%20justicia,de%20la%20adopci%C3%B3n%20de%20decisiones.

Con fundamento en la Tesis Aislada del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, con número de registro digital 2020715, se deduce que, en el Recurso de Apelación en el Sistema Penal Acusatorio, el Tribunal de alzada debe resolver el recurso en comento, necesariamente en forma oral, si el apelante no expresó su interés de exponer alegatos aclaratorios.

Desde la creación del Proyecto de Nación 2018-2024 se tenía previsto, entre otras, "Propuestas de solución 1. En sinergia con el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, se debe retomar como prioridad un programa de prevención social que focalice sus esfuerzos en demarcaciones prioritarias con base en factores de riesgo en una visión de modelo ecológico y con enfoque de Derechos Humanos."

En este tenor, con fundamento en los *antecedentes del Dictamen de la Comisión de Justicia, por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales*, en relación a la materia que nos ocupa, se expresa lo siguiente:

> "Primero. Con fecha 18 junio de 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma mediante la cual se reformaron artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se dispuso un nuevo sistema de justicia penal de corte acusatorio y oral. En este sentido, en su artículo segundo transitorio se dispuso un plazo de ocho años contado a partir del día siguiente a la publicación del Decreto para implementar dicho sistema penal.
>
> Segundo. Es menester tomar en consideración que restan menos de tres años para que culmine el plazo constitucional que se dispuso para entre en vigor el nuevo sistema procesal penal acusatorio y aún no se cuenta con un Código de Procedimientos Penales que cumpla con este mandato constitucional.
>
> …
>
> Trigésimo Sexto.- En el Apartado I sobre la apelación, cabe precisar que se disponen las reglas generales para que proceda este recurso, disponiéndose que resoluciones son apelables ante el juez de control, cuales son apelables ante el tribunal de enjuiciamiento y el trámite que se le dará a este recurso.
>
> Por otra parte se contempla la inadmisibilidad del recurso que tendrá que declarar el tribunal de alzada en los casos en que: a) se haya sido interpuesta fuera del plazo; b) se deduzca en contra de resolución que no sea impugnable por medio de apelación; c) lo interponga persona no legitimada para ello, o d) el escrito de interposición carezca de fundamentos de agravio o de peticiones concretas.
>
> Así también, en el Apartado II, se prevé el trámite que se le dará al recurso, los efectos del mismo y la adhesión de que puedes ser objeto dicho recurso."[2]

Sobre este particular, el doctor Sergio García Ramírez ha señalado que "Conviene recordar que este código, largamente esperado y laboriosamente preparado, es el producto de una notable y acertada decisión político-jurídica: emprender el camino de la unificación penal en nuestro país, a través de instrumentos que pongan orden y armonía en este campo. Hemos 'padecido', vale decirlo, las consecuencias de un federalismo calificado como 'extremoso', que sembró decenas de códigos penales, procesales penales, civiles y procesales civiles, cuyo conjunto ofrece un panorama abigarrado, por decir lo menos, que no favorece ni a la justicia ni a la seguridad jurídica… Los tropiezos y frustraciones, las demoras y contradicciones que trajeron consigo el rezago federal en acoger el procedimiento penal dispuesto por la reforma de 2008 y la aplicación, estado por estado —inclusive el Distrito Federal—, de esa reforma, propició finalmente el giro adoptado en 2013 por la

[2] *http://gaceta.diputados.gob.mx/*

fracción XXI del artículo 73 de la ley suprema. Ésta puso en manos del Congreso de la Unión la facultad de legislar para toda la República en materia de procedimiento penal, así como de ejecución penal y alternativas al proceso de esta especialidad. Es así que se abrió el camino para la emisión de la normativa procesal, dejando de lado, como antes señalé, el código penal nacional o único, reclamado por los juristas desde hace varias décadas y solicitado en diversos trabajos y comunicaciones por la Academia Mexicana de Ciencias Penales. Con base en aquella cláusula constitucional reformada se dispuso la preparación y expedición del Código Nacional de Procedimientos Penales."[3]

En esa tesitura, como lo estudié en el desarrollo de la Tesis Aislada con número de registro digital 2020715 (cito textualmente):

> **"Apelación en el sistema penal acusatorio y oral. el artículo 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al establecer de forma optativa la celebración de la audiencia de segunda instancia es inconstitucional, por contravenir el derecho de acceso a la justicia en su vertiente de recurrir el fallo ante un juez o tribunal superior [abandono del criterio sostenido en la Tesis Aislada II.4o.P.6 P (10a.)].**
>
> El precepto citado establece la facultad del tribunal de alzada para no citar a audiencia para resolver el recurso de apelación, cuando no lo estime pertinente o las partes no manifiesten su interés de exponer oralmente alegatos aclaratorios sobre los agravios. Sin embargo, la no realización de esa audiencia contraviene los derechos humanos reconocidos en los artículos 17, párrafos segundo y sexto, y 20, apartado B, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 8, numeral 2, inciso h) y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, consistentes en que toda persona imputada debe ser juzgada en audiencia pública por un tribunal competente, previa citación de las partes, para explicar la sentencia que puso fin al procedimiento oral, para garantizar el acceso a la justicia en su vertiente de recurrir el fallo ante un Juez o tribunal superior. Lo anterior, debido a la metodología de audiencias base del sistema penal acusatorio, a través de la cual se solventa el procedimiento penal ante un órgano jurisdiccional, a quien se le presentarán los argumentos y elementos probatorios, los cuales se desahogarán de manera pública, contradictoria y oral y, en su momento, dictará sentencia para poner fin al procedimiento. Dicha metodología subyace en la etapa de segunda instancia, toda vez que, en sintonía con el derecho a recurrir el fallo ante un Juez o tribunal superior, el proceso penal es uno solo a través de sus diversas fases; por ello, la metodología de audiencias rige también en esta etapa procesal, aunado a que en ella también pueden ofrecerse pruebas y emitirse alegatos. En consecuencia, no puede ser optativo que se lleve a cabo la audiencia de segunda instancia, pues al tribunal superior también le son aplicables los principios penales del procedimiento, en específico, el relativo al dictado de sentencias que pongan fin al procedimiento oral en audiencia pública en la que se citen previamente a las partes. De ahí que, en control de regularidad constitucional concentrado, procede declarar la inconstitucionalidad del artículo 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en lo relativo a realizar la audiencia de segunda instancia, únicamente cuando al interponer el recurso, al contestarlo o al adherirse a él, alguno de los interesados manifiesta en su escrito su deseo de exponer oralmente alegatos aclaratorios sobre los agravios, o bien, cuando el tribunal de alzada lo estime pertinente. Por lo anterior, este Tribunal Colegiado de Circuito, en una nueva reflexión, al ser manifiesto el cambio de metodología para concluir la inconstitucionalidad de ese precepto, se aparta del criterio sostenido en la tesis aislada II.4o.P.6 P (10a.), de título y subtítulo: "APELACIÓN EN EL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL. EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AL ESTABLECER QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA CITARÁ A LA AUDIENCIA RELATIVA, ÚNICAMENTE CUANDO AL INTERPONER EL RECURSO, AL

[3] Sergio García Ramírez, comentario sobre el Código Nacional de Procedimientos Penales de 2014, en *https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/4905/6256*

CONTESTARLO O AL ADHERIRSE A ÉL, ALGUNO DE LOS INTERESADOS MANIFIESTA EN SU ESCRITO SU DESEO DE EXPONER ORALMENTE ALEGATOS ACLARATORIOS SOBRE LOS AGRAVIOS, O BIEN CUANDO ESE TRIBUNAL LO ESTIME PERTINENTE, CONTRAVIENE EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA EN SU VERTIENTE DE RECURSO JUDICIAL INTEGRAL Y EFECTIVO Y, POR TANTO, DEBE INAPLICARSE.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 74/2019. 13 de junio de 2019. Mayoría de votos. Disidente: Mauricio Torres Martínez. Ponente: Humberto Venancio Pineda. Secretario: Javier Ojeda Escudero."[4]

Con base en los datos hasta ahora vertidos en esta exposición de motivos, observo una necesidad fundamentada para seguir fortaleciendo nuestras leyes en materia de justicia, tomando particular relevancia la protección irrestricta de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Único. - Se reforma el artículo 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 476. Emplazamiento a las otras partes

Si al interponer el recurso, al contestarlo o al adherirse a él, alguno de los interesados **manifieste o no** en su escrito su deseo de exponer oralmente alegatos aclaratorios sobre los agravios, **el Tribunal de alzada decretará lugar y fecha para la celebración de la audiencia, la que deberá tener lugar dentro de los cinco y quince días después de que fenezca el término para la adhesión.**

El Tribunal de alzada, citará a audiencia de alegatos para la celebración de la misma, para que las partes expongan oralmente sus alegatos aclaratorios sobre agravios, la que deberá tener lugar dentro de los cinco días después de admitido el recurso.

Transitorio

Único El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República, 23 de junio de 2021

Diputado Mario Ismael Moreno Gil

morena

[4] Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tésis: II.4o.P.10P (10a.)
Décima Época

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro71, octubre de 2019, Tomo IV, página 3464.
Materia(s): Constitucional, Penal
Tipo: Aislada
https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020715

PROPOSICIONES

DE LA DIPUTADA LAURA IMELDA PÉREZ SEGURA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO A INVESTIGAR LAS DENUNCIAS IMPUTADAS A UN JUEZ POR MALTRATO INFANTIL

La que suscribe, diputada federal Laura Imelda Pérez Segura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La procuración de justicia se entiende como la actividad que realiza el Estado para garantizar el cumplimiento del marco legal y el respeto a los derechos de los ciudadanos mediante la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal.

Es indudable que la paz social y la gobernabilidad de un estado dependen de un sistema de justicia eficiente y capacitado, competente para ofrecer soluciones y respetar a cabalidad la aplicación del Estado de derecho.

En este sentido, se requiere de un Poder Judicial en el que sus representantes no usen su investidura para cubrir acciones de naturaleza delictiva. Donde una vez que suceden, la justicia se retrasa o en el caso más grave, nunca llega, dando pauta a la impunidad.

A su vez, los mecanismos para sancionar a los jueces que hayan incurrido en delitos son poco transparentes, pues son ellos mismos quienes entorpecen o hacen lento el proceso de denuncia, y, por consiguiente, de una sentencia.

En este sentido, Miguel Carbonell, Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, ha señalado con mucha precisión que **"la peor consecuencia de la corrupción judicial en México consiste en los altos niveles de impunidad que existen: la impunidad significa, sencillamente, que los delitos cometidos no son sancionados por una u otra causa. En buena medida, la impunidad es generada y amparada por la corrupción de los distintos agentes involucrados en el sistema judicial: policías,**

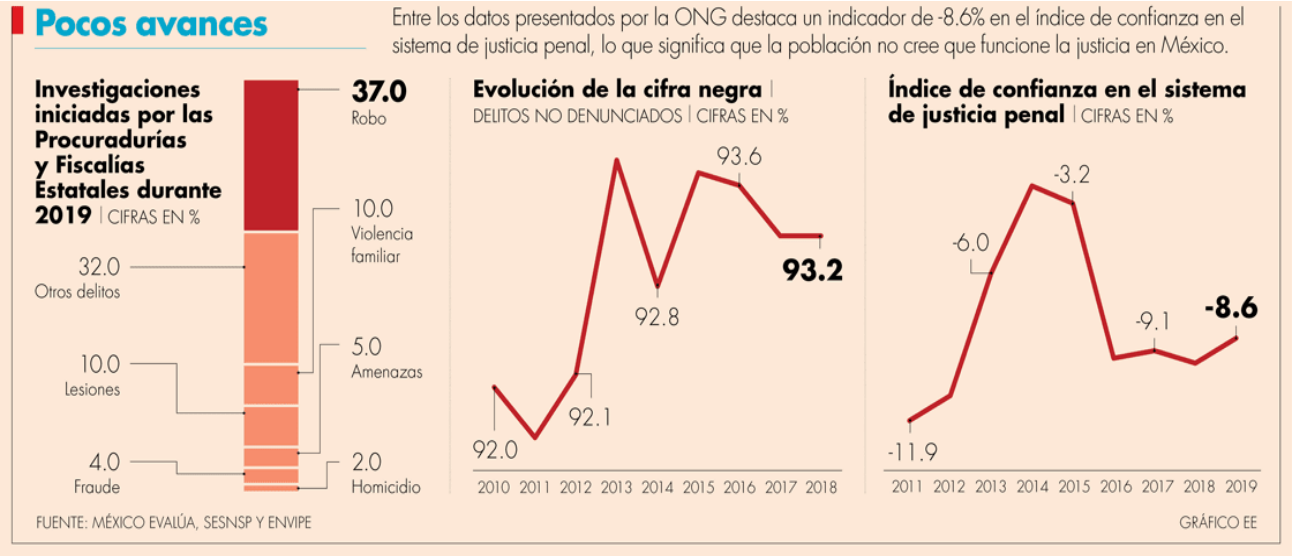

Fuente: El Economista. 23 de octubre de 2020.

ministerios públicos o fiscales, jueces y responsables de las cárceles”.[1]

Asimismo, algunos estudios, investigaciones y documentos dados a conocer a nivel internacional acerca de la corrupción judicial en México señalan, entre otras cosas, que la impresión que se tiene del sistema judicial y del desempeño de los jueces y magistrados en México es negativo, ya que, en un informe en mayo de 2001, del relator de la ONU, a través de una serie de entrevistas realizadas señala que entre el 50 y el 70% de los jueces federales eran corruptos. Esta afirmación causó en su momento un malestar importante entre los jueces mexicanos, al grado que desde la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación se impulsó la publicación de un libro para desmentirlo.

El Poder Judicial de la Federación (PJF) documentó durante los últimos años casos contra jueces y magistrados relacionados con corrupción, colusión con la delincuencia organizada, nepotismo y acoso sexual.

De todas esas medidas, 15 jueces fueron destituidos e inhabilitados por haber cometido conductas graves. Tres inhabilitaciones y una destitución se emitieron en 2018, pero no todas se declararon firmes.

Donde, incluso, en 2019, el propio ministro Arturo Zaldívar, presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJN), reconoció que, dentro del del Poder Judicial, existía un problema de corrupción y “en especial en el Estado de Jalisco”[2]

En este contexto se ubica el caso del Juez del Distrito Judicial Uno, Luis Enrique Razo Jiménez, quien ha sido señalado en distintas ocasiones por ejercer maltrato infantil en contra de un menor en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Son a través de diversos diarios donde se ha revelado la situación difícil que un menor ha vivido ocho años de maltratos, violencia psicológica y física, ejercido por el juez en mención.[3]

Logrando, después de tantos años, fugarse y salir huyendo, solo y por sus propios medios de su casa en el municipio de Tepatitlán, tardando casi dos días en llegar a custodia de su padre, donde ahora viven en otra entidad ante la violencia, lesiones y amenazas del juzgador que fue denunciado por esos hechos desde el mes de abril de 2016[4].

En la que cabe señalar, presuntamente, que la carpeta de investigación No. 964/2016 no registra avance debido a la intromisión del juez en comento.

Las continuas agresiones y la nula acción penal en contra del juez, pareja de la madre del menor afectado, derivó en que el menor huyera, estando actualmente bajo el resguardo de su padre biológico. Ante tal suceso, es que se presentó una nueva denuncia contra el juez ante la Unidad de Investigación de delitos cometidos en agravio de niñas, niños y adolescentes, bajo la carpeta de investigación No. 41314/2021 en el mes en curso.

Dicha situación demerita nuestras instituciones y provoca que, ante la injusticia que vive el menor, prive un ambiente de impunidad por el hecho de que su agresor sea un impartidor de justicia. Y que, además, en su contra pesen denuncias por abuso de autoridad[5] y otros posibles delitos como corrupción; además de quejas en el Consejo de la Judicatura que nunca se resolvieron o bien, simplemente se archivaron.[6]

Es por lo anteriormente expuesto que someto a consideración el siguiente:

[1] Corrupción Judicial E Impunidad: El Caso de México. Miguel Carbonell.
[2] https://www.animalpolitico.com/2019/05/scjn-acepta-casos-corrupcion-poder-judicial-jalisco-estado-con-mas-reportes/
[3] https://www.reforma.com/acusan-a-juez-de-maltrato-infantil/
[4] https://data.proceso.com.mx/?p=413671
[5] https://www.notisistema.com/noticias/acusan-a-juez-de-atotonilco-el-alto-de-abusar-del-cargo/
[6] https://pagina24jalisco.com.mx/2018/03/06/local/abogados-de-atotonilco-acusan-corruptelas-de-juez/

Punto de Acuerdo

Primero- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de sus competencias investigue las conductas del juez Luis Enrique Razo Jiménez en relación con las denuncias imputadas en su contra por maltrato infantil de un menor.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Jalisco, a investigar las presuntas conductas constitutivas de delitos, cometidas por el juez en mención.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 23 de junio de 2021

Diputada Laura Imelda Pérez Segura

morena

DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP Y AL SAT A AGILIZAR LOS TRÁMITES ADUANALES Y MIGRATORIOS DE LOS TRAILERS Y CAMIONES DE CARGA EN LA FRONTERA SUR DEL PAÍS

El que suscribe, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

México se ha caracterizado por ser un país interesado en continuar estrechando lazos de amistad y desarrollo con los países de Centroamérica; históricamente las relaciones comerciales se han fortalecido con la finalidad de incrementar los flujos económicos de las naciones que integran la región centroamericana. La frontera sur de nuestro país ha enfrentado grandes retos, no solamente en materia migratoria, sino también los relacionados al combate a la pobreza, la desigualdad y la violencia, siendo de gran importancia el de las relaciones comerciales.

Día a día la zona fronteriza del sureste de nuestro país se convierte en un lugar por el que pasan grandes cantidades de mercancías que, sin lugar a dudas, representan la materia prima de los flujos económicos que se generan y que favorecen el intercambio comercial.

El Puente Internacional Suchiate II se ha caracterizado por ser uno de los puntos de ingreso de diversos trailers y camiones de carga provenientes de nuestro país, que buscan llegar a Centroamérica y que significan una derrama económica para nuestros connacionales.

Es de observarse que diversas fuentes periodísticas han abordado esta problemática, por ello, la presidenta municipal de Suchiate, Chiapas solicitó mi apoyo, con el firme objetivo de buscar soluciones con relación a los problemas en los sistemas de aduanas guatemaltecas, que han provocado que largas filas de camiones se encuentren varadas en los tramos de este puente internacional, ocasionando accidentes y una condición de estancamiento de dichos vehículos de carga, los cuales tienen que hacer largas filas para poder ser atendidos en la garita aduanal y migratoria, lo cual, significa un retraso considerable en el paso de las mercancías de México hacia Centroamérica, así lo han señalado diversos choferes quienes se encuentran esperando su autorización para ingresar a las aduanas y realizar los trámites pertinentes para continuar su camino.

Otra situación que se ha reportado, principalmente en el municipio de Suchiate, es el riesgo que implica para los pobladores y conductores locales pasar por esta zona, que se ha convertido en una cerca vehicular de transporte de carga, ya que el espacio para transitar se ha vuelto reducido y en algunas ocasiones inoperante, a esto se suma la falta de pericia que algunos de los conductores tienen con los transeúntes que habitan en los alrededores de este perímetro.

Es de resaltarse que esta situación ha provocado que la movilidad de los habitantes de este municipio fronterizo se vea afectada, así como el asfalto de las calles, las cuales han sufrido una afectación importante por encontrarse una enorme fila de vehículos pesados que alcanza desde el Puente Internacional Suchiate II, hasta el límite de la gasolinera El Cuatete, lo cual significa una extensión de, al menos, cuatro kilómetros de vehículos pesados que están a la espera de pasar.[7]

Cabe señalar que los trámites que se realizan para autorizar el paso de los transportes de carga se ha vuelto lento, en virtud de diversos temas migratorios que se han implementado en esta Frontera, derivado de las caravanas migrantes provenientes de Centroamérica, razón por la cual las aduanas de ambos países se han visto perjudicadas con relación a la supervisión y aprobación del paso mercancías.

En virtud de lo anterior, resulta de gran importancia poder darle solución a este tema, llevando a cabo una estrategia conjunta que permita agilizar los trámites aduanales a través de los cuales, como ya se ha mencionado, se permite el acceso de camiones de México a Centroamérica, lo cual, sin lugar a duda, no solo beneficiará a los transportistas, sino también fortalecerá las relaciones comerciales entre ambas naciones.

Asimismo, con estas medidas, se contribuiría en gran medida, a mejorar las vialidades por las cuales circulan vehículos locales, así como aquellos que tienen la finalidad de cruzar la frontera.

Como se ha mencionado, llevar a cabo una estrategia organizada y de comunicación entre el Sistema de Administración Tributaria y la Administración General de Aduanas, permitirá dar solución a las problemáticas que se relacionan con el estancamiento de vehículos pesados que se encuentran actualmente en la periferia de la frontera sur.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Servicio de Administración Tributaria y a la Administración General de Aduanas, para que, el ámbito de sus facultades y atribuciones legales, coordinen acciones para que se agilicen los trámites aduanales y migratorios de los trailers y camiones de carga que buscan llegar a centroamérica a través del municipio de Suchiate, Chiapas en la frontera sur de nuestro país.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 23 de junio de 2021

Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano

Referencias

https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/la-frontera-se-atasca-en-tramites-aduanales-5846210.html
https://www.cuartopoder.mx/chiapas/caoscarreteroporproblemasenaduana/151471
https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/por-migrantes-frontera-aduanal-se-atrasa-en-sus-tramites-6243552.html
https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/municipios/frontera-sur-talisman-migracion-inm-corrupcion-burocracia-transmigrantes-viven-prepotencia-de-autoridades-migratorias-6489348.html
https://www.cuartopoder.mx/chiapas/abrenpuentesuchiateiipermitenpasotemporal/166160

[7] El Heraldo de Chiapas, https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/por-migrantes-frontera-aduanal-se-atrasa-en-sus-tramites-6243552.html

DE LA DIPUTADA NOHEMÍ ALEMÁN HERNÁNDEZ CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONAGUA Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA EN LA PRESA "EL CUCHILLO"

La suscrita, diputada Nohemí Alemán Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes:

Consideraciones

En México se enfrenta una muy ignorada crisis del agua. Estamos viviendo una sequía que impactará gravemente en el ambiente, tendrá efectos como la pérdida de producción agrícola, pecuaria, forestal y pesquera, erosión y pérdida de suelos, pérdida de ingresos productores, comerciantes, transportistas, etc., también conlleva una escasez en la cantidad y calidad de alimentos, al igual que la degradación en la calidad del agua y aire.[1]

En el caso particular del estado de Nuevo León cuenta con varias presas y la más grande de ellas es la de "El Cuchillo". La presa "El Cuchillo" se encuentra en el municipio de China, en el cauce del río San Juan. Fue inaugurada el 17 de octubre de 1994 por el en ese entonces presidente Carlos Salinas de Gortari, con el nombre de El Cuchillo – Solidaridad. Los trabajos de construcción tardaron 4 años en ser concluidos. Tiene una extensión de 18 mil hectáreas y capacidad para almacenar hasta mil 123 millones de metros cúbicos del vital líquido.[2]

Recientemente, en los últimos días se ha agudizado la disputa por el envío de agua de la presa "El Cuchillo" de Nuevo León hacia Tamaulipas. No obstante, empresarios solicitan al gobernador electo de Nuevo León, Samuel García, renegociar el convenio de trasvase para dotar más líquido a la entidad, luego de que el mandatario electo de Nuevo León anunciara que negociará para que la presa El Cuchillo no ceda más agua a Tamaulipas a partir de este verano.[3]

Por lo que es importante destacar que, de acuerdo con el **convenio federal establecido en 1989**, si la presa El Cuchillo tiene más de 315 millones de metros cúbicos y la presa Marte R. Gómez, de Tamaulipas, cuenta con menos de 700 millones, la presa de Nuevo León deberá trasvasar su excedente a más tardar el 1 de noviembre. [4]

Asimismo, de acuerdo con el secretario técnico de la Federación de Cámaras de Comercio de Tamaulipas de Fecanaco, Christian Pérez Cosio, dijo que Tamaulipas tiene el derecho legal de recibir hasta 200 millones de metros cúbicos para el Distrito 026 de Tamaulipas. Por lo que, destaco que en el caso de su infundada propuesta de no compartir agua de la presa El Cuchillo con Tamaulipas, esta afecta las relaciones de buena vecindad que Tamaulipas y Nuevo León que mantienen históricamente y deben seguir manteniendo.[5]

También se destacó que la iniciativa privada de Tamaulipas, que representa la Federación de

[1] Carlos Magaña, La NASA muestra imágenes de la sequía en México, México Social La Cuestión Social en México, consultado por última vez el 17 de mayo de 2021 en https://www.mexicosocial.org/la-nasamuestra-imagenes-de-la-sequia-en-mexico/

[2] Historia Cumple la presa El Cuchillo 25 años, por nomada news, consultado por última vez el 19 de junio de 2021 en https://www.nomada.news/historias/cumple-la-presa-el-cuchillo-25-anos/

[3] Macay Maricela, Defienden empresarios agua para Tamaulipas y piden a NL un millón de metros cúbicos más, el Sol de México Organización Editorial Mexicana, consultado por última vez el 20 de junio de 2021 en https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/defienden-empresarios-agua-para-tamaulipas-y-piden-a-nuevo-leon-un-millon-de-metros-cubicos-mas-6859098.html

[4] Ibídem.

[5] Ibídem.

Cámaras de Comercio, estaría de acuerdo en una renegociación para que el traspaso de agua se incremente en un millón de metros cúbicos. Es decir, a tres millones, ya que el crecimiento en necesidad desde 1988 se ha duplicado y ya no le es suficiente a Tamaulipas la cantidad de agua recibida, sin embargo, esta decisión corresponde a la Conagua; ya que el tema es mucho más complejo que subirse a una presa y abrir o cerrar una llave.[6]

Por lo que el integrante de esta federación, que representa a 12 cámaras de comercio en Tamaulipas y más de 17 mil empresas, informó que no aceptarán que se deje de trasvasar agua a la entidad y destaco que este convenio debe respetarse, incluso puede renegociarse, ya que el agua que recibe Tamaulipas es insuficiente, pero pretender reducir los metros cúbicos no puede ser una opción para los tamaulipecos.[7]

Es por ello que presento el presente exhorto, para que las autoridades competentes coadyuven con el gobierno del estado de Tamaulipas, para que se realicen y ejecuten las acciones necesarias y den solución a la problemática del agua que existe en la presa "El Cuchillo" y se respete el convenio federal establecido en 1989 realizando el envío de agua de la presa "El Cuchillo" de Nuevo León hacia Tamaulipas y continuar fortaleciendo las relaciones de buena vecindad que Tamaulipas y Nuevo León mantienen históricamente.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea para pedir la solidaridad de ustedes y lograr que se respete el convenio federal establecido en 1989 realizando el envío de agua de la presa "El Cuchillo" de Nuevo León hacia Tamaulipas y continuar fortaleciendo las relaciones de buena vecindad que Tamaulipas y Nuevo León mantienen históricamente, por lo que me permito proponer el siguiente: a

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional del Agua (Conagua), para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuve con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se realicen y ejecuten las acciones necesarias y den solución a la problemática del agua que existe en la presa "El Cuchillo" y se respete el convenio federal establecido en 1989 realizando el envío de agua de la presa "El Cuchillo" de Nuevo León hacia Tamaulipas y continuar fortaleciendo las relaciones de buena vecindad que Tamaulipas y Nuevo León mantienen históricamente.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 23 de junio de 2021

Diputada Nohemí Alemán Hernández

morena

[6] Macay Maricela, Defienden empresarios agua para Tamaulipas y piden a NL un millón de metros cúbicos más, el Sol de México Organización Editorial Mexicana, consultado por última vez el 20 de junio de 2021 en https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/defienden-empresarios-agua-para-tamaulipas-y-piden-a-nuevo-leon-un-millon-de-metros-cubicos-mas-6859098.html

[7] Ibídem.

De la diputada Nohemí Alemán Hernández con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE, a la Conagua, a la Comisión Estatal del Agua del Tamaulipas y al titular del Ejecutivo del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a garantizar el acceso continuo y suficiente de luz y agua

La suscrita, diputada Nohemí Alemán Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, somete a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes:

Consideraciones

Hace unos días en el estado de Tamaulipas los noticieros informaron que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) había suspendido el suministro de energía eléctrica a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (Comapa) de Reynosa, Tamaulipas, por un adeudo rezagado de 60 millones de pesos.[1]

También, se informó que habían fallado las negociaciones para pagar en parcialidades a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y que ésta optó por la decisión extrema de suspender el servicio, a pesar de que tanto la electricidad como la distribución del agua potable, son servicios básicos para la población.

Además, respecto a este problema, está documentado, con las denuncias por desvío del dinero de Comapa por un acumulado de más de 300 millones de pesos, y querellas por el mantenimiento de una plantilla de 100 empleados fantasma que cobraban en la nómina de esa empresa paramunicipal, pero se mantenían en territorio haciendo operación política para posicionar al Gerente General, Jesús María Moreno Ibarra, ex candidato del PAN a la presidencia municipal; estas desviaciones de recursos están documentadas en auditorías promovidas por el ayuntamiento e investigaciones del cabildo.[2]

Es entonces que la presidenta del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez, intervino para pactar el pago con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), pues el costoso equipo de bombeo de Comapa, sus instalaciones y oficinas, ocupan electricidad para desempeñar su función.[3]

Aparte de que la ciudad no puede estar sin agua, la industria, particularmente la maquiladora de exportación, requiere diariamente millones de litros de agua para operar y dar empleo a casi 150 mil reynosenses, mientras que la hotelería, los restaurantes y los hogares de un padrón de casi 280 mil, reclaman el servicio de agua para sus actividades sanitarias y domésticas cotidianas. Los reynosenses se encuentran indignados ya que deben almacenar agua para los sanitarios, el aseo personal, el uso doméstico en la cocina y la lavadora y, sobre todo, tienen que aplicar restricciones en el uso de este líquido.[4]

Por ello, los reynosenses demandan que el Consejo de Administración informe pormenorizadamente cómo se utilizó el ingreso de Comapa y quiénes son los responsables de la desviación, así como del sostenimiento de esa nómina de empleados fantasma que provocaban al

[1] Ángel A. Guerra, Comapa, sin luz… ni agua, LaRegión.Mx, Tamaulipas, consultado por última vez el 20 de junio de 2021 en https://laregiontam.com.mx/2021/06/17/comapa-sin-luz-ni-agua/

[2] Ibídem.

[3] Ibídem.

[4] Ángel A. Guerra, Comapa, sin luz… ni agua, LaRegión.Mx, Tamaulipas, consultado por última vez el 20 de junio de 2021 en https://laregiontam.com.mx/2021/06/17/comapa-sin-luz-ni-agua/

organismo una sangría mensual de más de un millón de pesos. Exigen además que se proceda contra los que resulten culpables y quede asentado un precedente de legalidad.[5]

Por otro lado, recientemente la doctora Maki Esther Ortiz Domínguez, presidenta municipal, también sostuvo una plática con el Gerente General de la Comapa, Alfonso Javier Gómez Monroy, con quien trató el tema de la deuda de la pasada administración del organismo con la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Derivado de este diálogo, la alcaldesa informó al titular de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, la decisión unánime del Cabildo local para que el Ayuntamiento aporte 14 millones de pesos para cumplir el primer pago del convenio logrado entre ambas partes, cuyo monto es de 17 millones de los 60 de la deuda total.[6]

Este acuerdo fue logrado por unanimidad en el cabildo para evitar que por el adeudo de 60 millones de la Comapa se siga cortando el suministro de energía eléctrica al acueducto del río Bravo y a la planta potabilizadora Pastor Lozano, principales instalaciones para el abastecimiento de agua a la ciudad. Estos 17 millones de pesos -14 que como subsidio inmediato aportará el gobierno municipal y tres millones que pagó la Comapa a la CFE- permitirán que los reynosenses sigan recibiendo agua potable en sus hogares. [7]

La quiebra técnica y financiera de las Comapas es una constante bajo el gobierno del Estado de Tamaulipas, pues el caso más evidente es Reynosa, ya que el sistema operador entró en crisis tras la derrota del candidato azul al ayuntamiento (ex gerente general de Comapa).

Le sigue el de Río Bravo, que mantiene la ciudad inerme en cuanto a la atención del agua y drenaje sanitario.

El caso de Comapa-Ciudad Victoria es emblemático ya que la atención de servicios básicos, como la distribución del agua potable y el drenaje, pasan a segundo término, pues la capital del estado sufre carencia del vital líquido de manera ordinaria. Y, al igual que Reynosa, el de Ciudad Victoria también está en crisis financiera. [8]

Por último, es importante recordar que, de acuerdo con las Naciones Unidas, “la lucha contra la pandemia tiene pocas posibilidades de éxito si la higiene personal, la principal medida para prevenir el contagio, no está al alcance de quienes no tienen acceso a servicios de agua potable”.

El suministro limitado de agua hace a las personas más propensas al contagio, lo que da lugar a enfermedades y medidas de aislamiento. Esto dificulta que la gente sin seguridad social siga ganándose la vida y su vulnerabilidad aumenta.

Por ello, presento el presente exhorto para que las autoridades competentes se coordinen y resuelvan a la brevedad el servicio de electricidad para que desempeñe su función adecuadamente y se garantice, a través de un acuerdo, el acceso continuo y suficiente de luz y agua a las familias tamaulipecas, más aún ante la contingencia sanitaria COVID-19.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, solicito respetuosamente a la consideración de esta asamblea su solidaridad para lograr que se garantice el acceso continuo y suficiente de luz y agua a las familias tamaulipecas, por lo que me permito proponer el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primera. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua del Tamaulipas y a la titular del Ejecutivo del Municipio de Reynosa, Tamaulipas,

[5] Ibídem.
[6] Ibídem.
[7] Ibídem.
[8] Ibídem.

para que, por conducto del Organismo Público Descentralizado del Municipio (Comapa), se coordinen y resuelvan a la brevedad que se regularice el servicio de electricidad y se garantice, a través de un acuerdo, el acceso continuo y suficiente de luz y agua a las familias tamaulipecas, más aún ante la enfermedad COVID-19.

Segunda. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación a coadyuvar con los poderes del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que el Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Comapa), informe a la opinión pública cómo se utilizó el ingreso de Comapa, para que se siente un precedente de legalidad y se proceda conforme a la ley contra los responsables de la desviación de los recursos.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 23 de junio de 2021

Diputada Nohemí Alemán Hernández

morena

Del diputado Alejandro Viedma Velázquez con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Guardia Nacional a capacitar a su personal completo en materia de inteligencia financiera

El que suscribe, Alejandro Viedma Velázquez, diputado federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como las demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Guardia Nacional para que capacite a su personal completo en materia de inteligencia financiera, como paradigma en el combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

México acumula múltiples redes de comercio ilegal, generando no solo un sistema económico alternativo y una cultura de corrupción, sino procesos que han resultado en convivencia violenta y graves violaciones a los derechos humanos.

El delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita es el que resulta del uso de cualquier tipo de bien que sea obtenido por la comisión de algún delito. Siendo este, el principal ilícito cometido por empresas o grupos de poder dedicados al lavado de dinero.

La violencia generada por el crimen organizado vinculada a múltiples actividades ilegales cobra vidas diariamente, rompe los lazos sociales a través de la búsqueda de una riqueza rápida o en muchos casos del uso de la fuerza, también hay afectaciones a la salud por las adicciones provocadas. Otro aspecto es la vinculación de este delito a la corrupción y a la impunidad tanto de servidores públicos como del sector privado,

especialmente en las áreas financieras, empresas paraestatales, casinos y bienes raíces.

Las cantidades millonarias que genera la economía ilegal son un golpe directo a la dignidad del pueblo mexicano. La descomposición social generada por estas redes es inconmensurable.

En la actualidad, tanto la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) como la Fiscalía General de la República (FGR) son los dos órganos gubernamentales encargados de las investigaciones de los delitos de blanqueo de capitales o financiamiento al terrorismo. Sin embargo, la Guardia Nacional tendría facultades de persecución e investigación, y se privilegiaría la labor de inteligencia, además de que sería coadyuvante de la FGR en las investigaciones, y se apoyaría en los análisis de inteligencia de la misma UIF.

El combate a la prevención e inversión de recursos de procedencia ilícita se combate porqué, los recursos de procedencia ilícita distorsionan la economía y los negocios.

Así nace la idea de la creación de una guardia financiera, dicha estaría basada en un modelo de inteligencia como el que actualmente opera en distintos países del mundo como Reino Unido, Suiza o Portugal.

A pesar de ser un proyecto que podría consolidarse al final del sexenio, la guardia financiera que ha proyectado este gobierno ha comenzado a tomar forma. Han concluido las primeras capacitaciones a los elementos que formarán parte de esta corporación que formará parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con el fin de combatir de manera frontal el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

El viernes pasado concluyó la capacitación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda de 106 elementos de la Guardia Nacional que formarán parte de la Guardia Financiera y con ello comenzaron los trabajos de conformación de esta corporación, que, de acuerdo con el gobierno, combatirá de manera eficaz este delito.

“Integrantes de la dirección general Antidrogas de la Guardia Nacional que formarán parte de la Guardia Financiera, recibieron capacitación especializada por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de inhibir el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita”, informó la Guardia Nacional en un comunicado.

De acuerdo con la información proporcionada, el curso de capacitación en línea fue impartido por personal de la UIF, que encabeza Santiago Nieto, del 24 de mayo al 18 de junio de este año.

“Se abordaron diversos temas como la inteligencia financiera para el combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita, sistema financiero mexicano, integración de la lista de personas bloqueadas como mecanismo eficaz para el combate al lavado de dinero y corrupción, entre otros”, detalló la Guardia Nacional.

Para Santiago Nieto Castillo, titular de la UIF, la guardia financiera forma parte de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del actual gobierno, con el fin de combatir las estructuras financieras del crimen organizado. Con el objetivo de detectar, investigar y ayudar a combatir el lavado de dinero, y así, contar con más elementos en las denuncias que se presenten ante la Fiscalía General de la República.

Nos encontramos en un proyecto que va en el auge de la preparación y capacitación de los cuerpos e integrantes de la Guardia Nacional, misma que solo se les está impartiendo a un porcentaje delimitado de este sector. La profesionalización y capacitación, así como la construcción de conocimiento, debería ser de manera horizontal y plural.

Así, cuando se concrete la guardia financiera, si bien hay un proyecto ya planteado ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

para que un grupo de elementos de la Guardia Nacional se especialicen en materia de combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, este se habrá consolidado bajo un eje de igualdad y no exclusión, dando estas herramientas a todo el cuerpo que conforma la GN.

La base para fortalecer el Estado de derecho en nuestro sistema financiero, el combate a la operación con recursos de precedencias ilícitas, debe ser una realidad. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Guardia Nacional para que capacite a su personal completo en materia de inteligencia financiera como paradigma en el combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 23 de junio de 2021

Diputado Alejandro Viedma Velázquez

morena

DEL DIPUTADO ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP A INHIBIR LA PRÁCTICA DE COBRO DE COMISIÓN POR PAGO MEDIANTE TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO

El que suscribe, Alejandro Viedma Velázquez, diputado federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como las demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a tomar las medidas necesarias para inhibir la práctica de cobro de comisión con pago mediante tarjeta de crédito o débito, así como para proteger al consumidor, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Hoy en día se ha logrado un incremento en la población que utiliza las tarjetas de crédito y débito para adquirir bienes y servicios de uso cotidiano.

Para ello, cada transacción que se realiza con una terminal, ya sea una tarjeta de crédito, débito, nacional, extranjera, de un banco virtual, Visa, Mastercard o American Express, siempre se aplicará una comisión + IVA sobre el monto que se esté cobrando. Dicha comisión es establecida por las diferentes instituciones bancarias, y debe ser cubierta por el negocio donde se esté cobrando.

Ante esto, algunos negocios cobran más dinero a sus clientes por usar tarjeta (con el fin de compensar las comisiones), al realizar una venta suelen incrementar un porcentaje al monto total de la venta entre el 2 y 5% y ese costo es transferido a los clientes. Pero esta práctica no es permitida por las instituciones financieras en México.

De acuerdo con Condusef, esa mala práctica debe ser denunciada ante la entidad bancaria porque no es correcto, además, porque los consumidores perciben que el producto o servicio es más barato con efectivo.

Ahora bien, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), es una institución pública dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que defiende y promueve tus derechos e intereses como usuario de productos y servicios financieros. Dicha institución es la encargada de atender las denuncias de los consumidores.

Por otro lado, en el procedimiento para recibir una terminal bancaria los negocios firman un contrato de renta, por la cual tienen que pagar una cuota mensual, así como una comisión por movimiento. En el contrato que firman se explica que no pueden trasladar al cliente el costo de la comisión por uso de la terminal. En caso de hacerlo, se les podría cancelar el contrato para usar la terminal en sus negocios.

Y, aunque no existe una legislación que haga ilegal esta práctica y no se pueda proceder legalmente contra los negocios que lo hagan, la comisión recomienda no realizar compras en los negocios que trasladan la comisión por venta a los clientes, y solo se sugiere a los clientes que presenten una queja ante la institución bancaria dueña de la terminal.

Como esto no representa un gran riesgo, muchos negocios deciden cobrar a sus clientes un extra por pagar con tarjeta. Esto deja en evidencia que no hay medida fuerte y capaz de proteger al consumidor ante esta mala práctica.

Asimismo, la Condusef considera que este tipo de prácticas, además de ser indebidas al condicionar la aceptación de esta forma de pago y resultar onerosas para el tarjetahabiente, obstaculiza la promoción de la inclusión financiera, ya que el usuario recibe el mensaje erróneo de que pagar con una tarjeta cuesta más que pagar con efectivo.

A manera de ejemplo, si tan sólo el 2% de las operaciones diarias fuesen condicionadas por comerciantes abusivos al cobro de esa "comisión" o "recargo" por uso de una tarjeta, se estaría ante un escenario en el que se afectan los intereses económicos de alrededor de 73 mil usuarios hasta por un importe de más de dos millones 261 mil pesos al día. Esto equivale a decir que algunos comerciantes sin escrúpulos generan con esta práctica ganancias indebidas por dicho monto.

Cabe recalcar que, si bien al establecimiento le cuesta una comisión recibir el pago con tarjeta de crédito o débito por el uso de la terminal, también recibe beneficios tales como:

- Aumentar su potencial de ventas.
- Disminuye sus costos, puesto que el traslado del efectivo implica la contratación de una empresa que lo lleve a cabo o bien, el riesgo que implica ir al banco a depositar las ventas del día.
- A través del pago con tarjetas de crédito o débito el nivel de seguridad aumenta en el establecimiento porque se maneja menos efectivo.

Dicho lo anterior, diferentes instituciones bancarias han instruido a los negocios que antes de vender, es importante calcular el precio de tus productos o servicios para generar ganancias y solventar los gastos de tu negocio, sin olvidar la transparencia para tus clientes. Una de las razones por las que los negocios le suman la comisión de pago con tarjeta es porque sienten que merman sus utilidades, pero en realidad esto debería estar incluido en tu estrategia de precios.

Por lo que de ninguna manera se debe cobrar dicha comisión al consumidor. Y resulta necesario tomar las medidas necesarias para impedir este tipo de práctica. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a tomar las medidas necesarias para inhibir la práctica de cobro de comisión por pago mediante tarjeta de crédito o débito, así como para proteger al consumidor.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 23 de junio de 2021

Diputado Alejandro Viedma Velázquez

morena

DE LA DIPUTADA NOHEMÍ ALEMÁN HERNÁNDEZ CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FGR, SSPC, SEDENA, SEMAR Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A REFORZAR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DE ESA ENTIDAD

La suscrita, diputada Nohemí Alemán Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes:

Consideraciones

La principal función de cualquier Estado moderno es salvaguardar la integridad de la población, es decir, la seguridad de sus habitantes. Esto se logra con instituciones que generen condiciones idóneas para vivir en paz; en un entorno donde los miembros de la sociedad se sientan protegidos y puedan realizar sus actividades cotidianas sin amenazas a su vida, su libertad o sus posesiones.

Los altos niveles de incidencia delictiva hacen necesaria la elaboración de una estrategia integral de seguridad pública, que permita la coordinación y colaboración de los distintos niveles de gobierno para garantizar la integridad de los tamaulipecos.[1]

No obstante, en Tamaulipas al menos 19 personas murieron este sábado 19 de junio en distintos puntos de la ciudad mexicana de Reynosa, en Tamaulipas, la mayoría de ellas producto de ataques realizados por hombres armados a bordo de varios vehículos, de acuerdo con el *Grupo de Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz*, que coordina a las fuerzas de seguridad en la zona.[2]

De acuerdo con un comunicado del *Grupo de Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz*, 14 personas perdieron la vida durante ataques con arma de fuego en tres localidades y una más durante una agresión a elementos policiales en las inmediaciones del puente fronterizo Pharr, que conecta a México con Estados Unidos.[3]

Tras los ataques se desplegó un operativo integrado por elementos del Ejército, la Guardia Nacional, la Policía Estatal y la Fiscalía. Durante un patrullaje se detectaron «a varios sujetos y vehículos que participaron en los homicidios», sin detallar cómo los identificaron. «Al ser

[1] Cristina Gómez, Tamaulipas. Piden mayor seguridad tras repunte delictivo, Milenio Diario, S.A de C.V, consultado por última vez el 03 de mayo de 2021 en: https://www.milenio.com/policia/tamaulipas-piden-mayor-seguridad-tras-repunte-delictivo

[2] Marlon Sorto, Jornada violenta en termina con 19 personas muertas en Reynosa, Tamaulipas, CNN Latinoamérica, consultado por última vez el 21 de junio de 2021 en: https://cnnespanol.cnn.com/2021/06/20/jornada-violenta-en-termina-con-19-personas-muertas-en-reynosa-tamaulipas-orix/

[3] Ibídem.

localizados, los individuos opusieron resistencia y agredieron a personal policial el cual repelió la agresión. Murieron cuatro de los civiles armados».[4]

Durante las labores de vigilancia también se detuvo a una persona que «llevaba en la cajuela de un automóvil a dos mujeres y se aseguraron tres camionetas, así como un arma larga». Se desconoce si esta detención está relacionada con los ataques armados. De momento se desconoce el móvil de los ataques. [5]

La frontera de Tamaulipas con Estados Unidos ha sido escenario de hechos violentos recientes. En mayo el presidente nacional del partido gubernamental Movimiento Regeneración Nacional (Morena), Mario Delgado, denunció que un grupo armado lo retuvo mientras iba de Matamoros a Reynosa en las campañas previas a la elección del 6 de junio. Y el 22 de enero pasado se hallaron 19 cuerpos calcinados en una camioneta en el poblado de Santa Anita, del municipio de Camargo, de los que 16 eran guatemaltecos. Este lunes 21 de junio de 2021 el asesinato de al menos 14 civiles ocurrido el fin de semana en la ciudad fronteriza de Reynosa, en Tamaulipas.

Es por ello que presento el presente exhorto, para que las autoridades atiendan los temas de inseguridad que se viven en el estado de Tamaulipas. Este fin de semana fue muy sangriento, murieron más de 20 personas en diferentes puntos de la ciudad por parte del crimen organizado y necesitamos refuerzos, necesitamos que la Federación auxilie para recuperar la paz de nuestra ciudad, ya son muchos años de vivir en esta incertidumbre en esta inseguridad donde los ciudadanos tamaulipecos no sabemos si vamos a regresar a nuestros hogares cada que salimos porque siempre hay acontecimientos, retenes con personas armadas, es por eso que pedimos que nuestras autoridades apoyen e intervengan.

Por lo que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, debe apoyar y coordinarse con las autoridades del estado de Tamaulipas y se atender debidamente el tema de inseguridad.

Es por ello que presento el presente exhorto, para que las autoridades competentes establezcan una estrategia conjunta con el Gobierno del Estado de Tamaulipas y, de manera coordinada, revisen y refuercen las acciones enfocadas al diseño e implementación de una estrategia en materia de seguridad, que permita reforzar y garantizar la seguridad pública de esa entidad federativa.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea para pedir la solidaridad de ustedes y lograr establecer una estrategia conjunta para terminar con la violencia y la inseguridad en el estado de Tamaulipas, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General de la República, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina-Armada de México, para establecer una estrategia conjunta con el Gobierno del Estado de Tamaulipas y, de manera coordinada, revisen y refuercen las acciones enfocadas al diseño e implementación de una estrategia en materia de seguridad, que permita reforzar y garantizar la seguridad pública de esa entidad federativa.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 23 de junio de 2021

Diputada Nohemí Alemán Hernández

[4] Ibídem.

[5] Ibídem.

Del diputado David Bautista Rivera con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP a instaurar una Dirección Nacional de Educación Física

El suscrito, David Bautista Rivera, diputado federal del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 58, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta H. Asamblea el presente punto de acuerdo, con base en las siguientes:

Consideraciones

La educación física es la disciplina pedagógica que contribuye al desarrollo armónico del individuo mediante la práctica sistemática de la actividad física, es decir, la Educación Física es un proceso pedagógico, encaminado a perfeccionar integralmente al individuo, utilizando el movimiento como medio principal.[1]

La educación física abarca todo un proceso evolutivo, en concordancia con el desarrollo integral del ser humano y la maduración a lo largo de toda la vida del hombre, representando una acción formativa continua que repercutirá de forma favorable y constante sobre la salud, física y mental del individuo.

Cabe señalar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), declara que la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte son derechos fundamentales para todos y que se busca tener una fuerza persuasiva al pretender que sujetos públicos y privados se adhieran y difundan sus principios, a fin de que pueda convertirse en una realidad para todos los seres humanos.

La práctica del deporte y la educación física en la escuela y en las demás instituciones educativas, es el medio más efectivo para dotar a todos los niños y jóvenes de competencias, aptitudes, actitudes, valores, conocimientos y comprensión para su participación en la sociedad a lo largo de la vida.

Sin embargo, por décadas, la educación física ha sido una necesidad mal atendida en el sistema educativo mexicano, ya que se carece de una oferta educativa consistente en este rubro; resultando en consecuencias negativas para la salud de niños y jóvenes mexicanos.

Los antecedentes empiezan desde la creación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el gran impulso que dio su titular, José Vasconcelos, pues se contempló en el proyecto a la educación física. Desde esta perspectiva se crean, en 1923, la Dirección General de Educación Física (DGEF) y la Escuela Elemental de Educación Física para formar profesores, lo que significó un avance importante hacia la consolidación del proyecto postulado por la SEP.

Cabe observar que la DGEF era la dependencia de la SEP que coordinaba nacionalmente a los docentes de educación física, no solo en las escuelas de preescolar, primaria y secundaria, sino también, en los diferentes Programas de Extensión Educativa, administraba los pagos de los profesores y, sobre todo, planeaba y decidía los programas de Educación Física.[2]

Con el tiempo, particularmente a partir de la instrumentación de la llamada modernización educativa en la década de 1990, la DGEF fue perdiendo facultades y en un proceso de retroceso,

[1] SEP "Antología de Educación Física" [En Línea] [Fecha de Consulta 15 de junio de 2021] Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/679/Antolog_a_de_Educaci_n_F_sica_-_Carrera_Magisterial.pdf

[2] Revolución 3.0. "Continúa desmantelamiento de la educación pública: desaparecen Dirección General de Educación Física" [En Línea] [Fecha de Consulta 14 de junio de 2021], Disponible en: Sitio web: https://revoluciontrespuntocero.mx/continua-desmantelamiento-de-la-educacion-publica-desaparecen-direccion-general-de-educacion-fisica/

en el 2013, desapareció de un plumazo mediante el acuerdo secretarial de la SEP publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio del año en mención.[3]

La SEP modificó la estructura orgánica de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF), con lo que desapareció la Dirección General de Educación Física (DGEF) y representó que poco más de cuatro mil docentes de esta especialidad pasaron a depender directamente de los directores de las escuelas.[4]

La gravedad que tuvo la desaparición de la DGEF causó un desconcierto laboral y dio cuenta del desconocimiento y desprecio a la educación física por parte de quienes tomaron decisiones sin argumentos objetivos y fundamentos técnico pedagógicos.

Además, como consecuencia de la reforma del 2013, se agudizaron y resaltaron muchas de las carencias y debilidades que existían en la educación física impartida en México, como lo indican los números que nos colocan como un país con altos índices de sobrepeso y afectaciones en la salud por la falta de movimiento. La Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que México es el país que tiene más niños obesos del planeta, y el segundo lugar. Un tercio de niños y adolescentes mexicanos con sobrepeso, nos dice que tenemos una emergencia de salud pública por falta de movimiento.

Sobre esto, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición señala que el 32% de los niños entre cinco y 11 años tienen problemas de sobrepeso, desnutrición u obesidad.[5] Por lo que tres de cada 10 infantes mexicanos sufre de diabetes y otras complicaciones ligadas al sobrepeso

La ausencia de instancias educativas que incentiven una cultura física nacional le ha costado muy caro al país. La Secretaría de Salud estima que el costo total de la obesidad durante el año 2017 fue de 240 mil millones de pesos. Se calcula que en los próximos 6 años esta cifra aumente un 13%, alcanzando los 272 mil millones para 2023.[6]

Para el año 2018, la decadencia se hizo aún más notoria con la eliminación de dicha asignatura. La Reforma Educativa redujo de dos a una, las horas de educación física por semana. Además, pasó de ser una asignatura a un mero complemento del desarrollo. Esto generó serias preocupaciones por parte de varias autoridades en el tema, las cuales se pronunciaron en favor no solo de incrementar el tiempo dedicado a las actividades deportivas durante el horario escolar, sino también de trazar estrategias claras para un programa curricular dedicado a fomentar la cultura física.[7]

No obstante, para el año 2019, con la nueva reforma educativa, en las escuelas de educación primaria se continuó con una hora a la semana y, en lo que corresponde a la educación secundaria, se suministran 2 horas, lo cual sigue siendo insuficiente en todos los niveles educativos.

Y más aún en el contexto de post-pandemia que se vive actualmente en el país, pues el confinamiento que se vivió durante más de un año ha pegado a los estudiantes en su condición física, pues la mayoría de ellos pasaron el tiempo frente a equipos electrónicos y, al igual que muchos adultos, ganaron peso y perdieron capacidades físicas, lo que condiciona la susceptibilidad para que sufran lesiones y repercusiones en la salud.

[3] "La desaparición de la Dirección General de Educación Física de México." [En Línea] [Fecha de consulta 15 de junio de 2021], de Disponible en: Sitio web: https://www.efdeportes.com/efd184/la-educacion-fisica-de-mexico.htm

[4] educación futura. "Elimina SEP la Dirección General de Educación Física" [En Línea] [Fecha de consulta 15 de junio de 2021], de Disponible en: Sitio web: http://www.educacionfutura.org/elimina-sep-la-direccion-general-de-educacion-fisica/

[5] La SEP retomara enfoque en Educación Física, [En Línea] [Fecha de consulta 18 de junio 2021] Disponible en: https://observatorio.tec.mx/edu-news/sep-educacion-fisica

[6] Ibídem.

[7] Educación Física: Un asunto de salud física, [En Línea] [Fechas de consulta 18 de junio 2021] Disponible en: https://observatorio.tec.mx/edu-news/educacionfisica

De modo que, para reducir afectaciones a la salud, riesgo de lesiones y evitar la inactividad nuevamente, es necesario que los niños, al igual que los adultos, se preparen física y mentalmente para el retorno a la normalidad.

En ese sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que la actividad física para niños de cinco a 17 años debe de ser de 60 minutos diarios, considerando que, si se supera este tiempo, se conseguirá un mayor beneficio.[8]

Del mismo modo, todos los niños y jóvenes deberían realizar diariamente actividades físicas en forma de juegos, deportes, desplazamientos, actividades recreativas, educación física o ejercicios programados, en el contexto de la familia, la escuela y demás actividades comunitarias con el fin de mejorar las funciones cardiorrespiratorias y musculares, así como mejorar la salud ósea y reducir el riesgo de enfermedades no transmisibles.[9]

La educación física y el deporte pueden desempeñar un impacto psicosocial importante ya que mitigan el conflicto y aportan una sensación de cotidianidad, estabilidad, estructura y esperanza para el futuro, además de que pueden salvar vidas protegiendo de la explotación y el daño, así como de la delincuencia organizada, etc.

Por todo lo planteado, resulta necesario e ineludible para la Secretaría de Educación, crear una Dirección Nacional de Educación Física, la cual pudiera resolver todas las necesidades sobre esta materia con la finalidad de mejorar y perfeccionar la estrategia, planificación, coordinación, impartición y práctica del deporte y de la educación física en todos los niveles educativos.

Asimismo, una Dirección Nacional permitiría identificar y analizar los aspectos centrales que se tratan en la asignatura de educación física y, con ello, orientar los procesos de intervención educativa a partir de diversas propuestas para el diseño y desarrollo de las sesiones. Además, crearía condiciones para la reflexión sobre la forma de abordar los contenidos de esta materia y la manera de aplicar las propuestas, con base en las características de los alumnos, las condiciones escolares y el contexto social.

Será necesario que la Dirección Nacional tenga como misión aportar servicios de educación física en todos los niveles educativos con calidad, eficacia y equidad, de acuerdo con la normatividad educativa, buscando la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y egreso de todos los alumnos, independientemente de su sexo, edad, origen nacional, identidad indígena, lengua, religión, condición socioeconómica, apariencia física, discapacidad, condición de salud, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, o por cualquier otra razón.

Igualmente, que su visión sea brindar actividades educativas de forma integradora y transformadora para mejorar el futuro inmediato de los estudiantes, donde los cambios vertiginosos y los retos cotidianos, requieran de las mejores cualidades del ser humano, promoviendo una educación física de calidad en todos los niveles educativos, con equidad para todos los mexicanos, en la que la práctica de los valores universales, cívicos y éticos estén presentes en todas las actividades escolares.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Educación Pública a instaurar una Dirección Nacional de Educación Física con el objetivo de mejorar y perfeccionar la estrategia,

[8] OMS "Recomendaciones Mundiales sobre Actividad Física para la Salud". [En Línea] [Fecha de Consulta 16 de junio de 2021] Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44441/9789243599977_spa.pdf;jsessionid=62DE432CC000039B8625E99B31E661FA?sequence=1

[9] Ibídem.

planificación, coordinación, impartición y práctica del deporte y de la educación física en todos los niveles educativos.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 23 de junio de 2021

Diputado David Bautista Rivera

morena

De los diputados Armando Contreras Castillo y Moisés Ignacio Mier Velazco con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a otorgar el registro y reconocimiento al Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal A. C. y a su Consejo Directivo

Quines suscriben, Armando Contreras Castillo y Moisés Ignacio Mier Velazco, diputados federales del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El principal insumo de la industria mezcalera son los agaves mezcaleros. Para su cultivo se necesitan centenas de campesinos que hoy en día tienen con la venta de su producto una alternativa de ingresos, situación que los incentiva a permanecer en su lugar de origen e inclusive motiva a regresar a quienes se han ido fuera del país, lejos de sus familias y su cultura en busca de mejores oportunidades

El mezcal se ha posicionado como una de las mejores bebidas destiladas del mundo, logrando un importante reconocimiento internacional, lo cual ha atraído a inversionistas y empresarios a incursionar en este mercado, principalmente para su exportación.

Es de señalar que la industria del mezcal aporta ingresos anuales por más de ocho mil millones de pesos, de los cuales 43.6% se destinan al fisco derivado de la venta nacional y 35% de la exportación del producto.

Por lo anterior, es indispensable la correcta aplicación de la NOM-070-SCFI-2016, “Bebidas alcohólicas-Mezcal- Especificaciones” para garantizar la calidad y trazabilidad de cada botella de mezcal que se produce y que certifica el Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal A. C. (Comercam).

Actualmente el mezcal cuenta con Denominación de Origen Mezcal (DOM) en nueve estados de la República mexicana: Oaxaca, Durango, Guerrero, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Tamaulipas, Michoacán y Puebla; sin embargo, se han sumado asociados, particularmente comercializadores de prácticamente todo el país, por lo que esta industria se ha vuelto una de las más dinámicas y con mayor crecimiento en la última década.

Por la importancia que tiene la Comercam es necesario señalar que el 15 de mayo del presente año se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2021 en el municipio de San Dionisio Ocotepec, Oaxaca, con la participación de mujeres y hombres magueyeros, mezcaleros, envasadores y comercializadores, procedentes de los nueve estados de donde se tiene la DOM, así como de otras entidades federativas que no cuentan con ésta. En dicha asamblea se eligió por unanimidad de los 891 asociados presentes el nuevo Consejo Directivo 2021-2024, así como a su presidente el Q.B. Abelino Cohetero Villegas.

La asamblea y la elección del nuevo Consejo Directivo 2021-2024 fue protocolizada ante el

notario público Nº 133 de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, el día 17 de mayo de 2021 y obtuvo su registro público ante el Instituto de la Función Registral de Oaxaca el 19 de mayo de 2021.

Es por esto que es necesario reconocer como único **Consejo Directivo del Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal A. C.** al que se eligió en la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2021, antes referida, la cual encabeza el **Q. B. Abelino Cohetero Villegas** como presidente.

Precisamos lo anterior porque conocemos la problemática por la que atraviesa el sector de magueyeros, mezcaleros, envasadores y comercializadores asociados al Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal A.C., el cual cuenta con más de dos mil 400 asociados en todo el país, quienes han hecho de nuestro conocimiento que un pequeño grupo de no más de treinta personas manipuladas por el C. Hipócrates Nolasco Cancino, quien presidió dicho organismo durante nueve años (2012-2021), pretenden dirigirlo nuevamente de forma discrecional, valiéndose de prácticas ilegales, engaños mediáticos e intimidaciones. Lo cual no sólo atenta contra sus derechos, sino que, además, pone en riesgo el desarrollo económico de la industria del mezcal y de las familias que de ahí dependen.

Cabe resaltar que diversas autoridades federales y locales en el estado de Oaxaca han incurrido en prácticas dilatorias con el propósito de entorpecer el correcto funcionamiento del Comarcam, apoyando de diversas maneras al anterior presidente, Hipócrates Nolasco Cancino, hechos que han derivado en un cúmulo de irregularidades y violaciones legales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Economía para que, en el ámbito de sus atribuciones, otorgue el registro y reconocimiento al Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal A. C. y a su Consejo Directivo, presidido por el Q. B. Abelino Cohetero Villegas, cuya solicitud fue entregada en dos ocasiones, el 27 de mayo y 7 de junio de 2021, respectivamente, con el objeto de que puedan realizar las funciones que les competen en beneficio del sector.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Sistema de Administración Tributaria para que, en el marco de sus atribuciones, posibilite al nuevo Consejo Directivo del Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal A. C. realizar el cambio y actualización de la Firma Electrónica Avanzada (Fiel) y de la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC), en virtud de que se han presentado en tiempo y forma los documentos legales que acreditan su personalidad jurídica.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Gobierno del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, investigue las posibles irregularidades y delitos cometidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, al otorgar el 28 de mayo de 2021, a un supuesto Consejo Regulador del Mezcal (CRM), un doble registro como Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal A. C. (Comercam), lo que ha generado múltiples controversias legales y retrasos comerciales.

Cuarto. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que atienda de manera expedita las diversas denuncias por los delitos de robo, usurpación de funciones, contra la seguridad cibernética e informática, entre otros, presuntamente cometidos por los

ciudadanos Hipócrates Nolasco Cancino y Juanito Martínez Santiago.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 23 de junio de 2021

Diputado Armando Contreras Castillo
Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco

morena

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Enlace Parlamentario, órgano informativo del Grupo Parlamentario de Morena
Director: Diputado Pablo Gómez, coordinador de Procesos Parlamentarios
Editor: Edgar García Santibáñez Covián
50360000 Ext. 61570

enlaceparlamentariomorena@gmail.com

Coordinador General del GP Morena: Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco